



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 584-2013-MPT**

Pampas, 23 de Octubre del 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 488-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos Vía Créditos Suplementarios al presupuesto Institucional de Apertura 2013, durante el mes de Octubre;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos generados por distintas fuentes de financiamiento en el Presupuesto Institucional 2013, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Créditos Suplementarios, hasta por la suma de Sesenta y Dos Mil Cientocincuenta y Seis con 00/100 nuevo soles (S/ 62,156.00), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a las notas modificatorias de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

**INGRESO**

**EN NUEVOS SOLES**

<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.3. - Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
<b>MONTO</b>	:	S/. 15, 036.00
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.5. - Otros Ingresos	
<b>MONTO</b>	:	S/. 1, 120.00
<b>RUBRO</b>	: 08 Otros Impuestos Municipales	
<b>ESPECIFICA</b>	: 1.1. - Impuestos y Contribuciones Obligatorios	
<b>MONTO</b>	:	S/. 46, 000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 62, 156.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de los Recursos, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**

**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



**PLIEGO** : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.*  
**RUBRO** : 09 *Recursos Directamente Recaudados*  
**ACTIVIDAD** :  
**GASTOS**  
2.3 Bienes y Servicios : S/. 12,781.00  
2.4 Donaciones y Transferencias : S/. 3,375.00  
**TOTAL ACTIVIDAD** : S/. 16,156.00

**TOTAL RUBRO 09** : S/. 16,156.00



**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.*  
**RUBRO** : 08 *Otros Impuestos Municipales*  
**ACTIVIDAD** :  
**GASTOS**  
2.3 Bienes y Servicios : S/. 46,000.00  
**TOTAL ACTIVIDAD** : S/. 46,000.00

**TOTAL RUBRO 08** : S/. 46,000.00



**TOTAL PLIEGO** : S/. 62,156.00

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2013;

**Artículo 5º.-** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

